



Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDU

Usquil, 10 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de concejo de fecha 10 de enero del 2025, el informe N° 0005-2025-MDU-OGAJ/BJAC de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Usquil, el informe N° 014-OGPPI-MDU/MVMJ de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por la responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Oficina de Planeamiento a través del Informe Técnico N°003-2025-MDU/OGPPI/OP de la Municipalidad Distrital de Usquil para la presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2040 el cual se encuentra validado por el Consejo de Coordinación Local Distrital y el CEPLAN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, mientras que el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública y en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto que, según el numeral 18.2) del artículo 18° de la misma ley, son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público cuanto del privado, así como de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;





Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan”, que establece el marco normativo de carácter general del Sistema de Planeamiento Estratégico, y en su artículo 6° indica el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua: Fase 1: Análisis de la situación actual, Fase 2: Análisis prospectivo, Fase 3: Decisión Estratégica y Fase 4: Seguimiento y evaluación;



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital” para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Acta de instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Usquil, el plan de trabajo y la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de formulación,

Que, con fecha 06 de septiembre del 2024, el Consejo Coordinación Local Distrital mediante sesión ordinaria ha tomado conocimiento y validado la propuesta de la Fase 1 del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Usquil.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el OFICIO N°000896-2024-CEPLAN-DNCP, adjuntando el INFORME TÉCNICO N°0000117-2024-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 23 de septiembre de 2024, concluye que luego de la revisión de la Fase 1 “Análisis de la situación actual” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Usquil 2025-2040 se señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, el Consejo Coordinación Local Distrital mediante sesión ordinaria ha tomado conocimiento y validado la propuesta de la Fase 2 del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Usquil.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el OFICIO N°001075-2024-CEPLAN-DNCP, adjuntando el INFORME TÉCNICO N°000154-2024-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 25 de noviembre, concluye que luego de la revisión de la Fase 2” Análisis Prospectivo” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Usquil 2025-2040 se señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2024, el Consejo Coordinación Local Distrital mediante sesión ordinaria ha tomado conocimiento y validado la





propuesta de la Fase 3 del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2025-2040 del distrito de Usquil.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el OFICIO N°000010-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el INFORME TÉCNICO N°000003-2025-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 08 de enero del 2025, concluye que luego de la revisión de la Fase 3” Decisión Estratégica” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Usquil 2025-2040 se señala que **CUMPLE**, con la metodología establecida por CEPLAN;



Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°003-2025-MDU/OGPPI/OP la Oficina de Planeamiento, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual mediante INFORME N°013-2025-OGPPI/MDU/MVMJ deriva a Gerencia Municipal, la misma remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica y sustenta el Proyecto de “Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Usquil 2025-2040,” para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0005-2025-MDU-OGAJ/BJAC la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades emite opinión favorable y concluye señalando que corresponde al concejo municipal, mediante ordenanza municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Usquil 2025-2040;



Qué, en sesión ordinaria de concejo de fecha 10 de enero del 2025, el pleno del concejo, por UNANIMIDAD acordó APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Usquil 2025 al 2040.



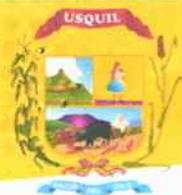
Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE USQUIL AL 2040, PROVINCIA DE OTUZCO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE USQUIL AL 2040, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza y consta en la siguiente estructura:

1. Presentación
2. Situación actual del territorio
3. Futuro deseado
4. Matriz de objetivos y acciones estratégicas con sus indicadores y logros esperados





5. Anexos

- Caracterización
- Diagnóstico
- Análisis prospectivo
- Diseño del futuro deseado
- Matriz para la determinación de objetivos estratégicos
- Matriz de determinación de acciones estratégicas
- Fichas de acciones estratégicas
- Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial
- Matriz de articulación de planes
- Fichas de indicadores
- Evidencias del proceso participativo y concertado

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Oficina de Planeamiento remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de Gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento estratégico Centro Nacional de Planeamiento estratégico - CEPLAN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Oficina de Planeamiento la correcta difusión a nivel institucional, a fin de implementar el presente documento territorial en el planeamiento institucional y operativo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Planeamiento y a la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, desarrollar una estrategia de difusión del mismo, con la finalidad de que los actores en el territorio tomen conocimiento de su contenido.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información el mencionado dispositivo y el PDLC 2025-2040 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE

